

INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL N°15

PERIODO MARZO – AGOSTO DE 2019.

PROYECTO: MINIHIDROELECTRICO COTITO

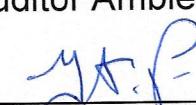
PROMOTOR: HIDROELECTRICA BARRILES, S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN IA-1031-2009



**Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de  
Chiriquí**

Auditor Ambiental:

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Gilberto Samaniego  
DIVEDA-AA – 008 – 2008 ACT.2019.

## CONTENIDO

<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
2.1 RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME	3
2.2 GENERALIDADES DE LA OBRA.	3
<b>3. ASPECTOS TÉCNICOS</b>	<b>4</b>
3.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MODIFICACIONES AL PROYECTO – SI HAY.)	4
3.2 EQUIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO, PERSONAL, AVANCE DE ACTIVIDADES, PROBLEMAS ENFRENTADOS DURANTE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SOLUCIONES PROPUESTAS.	4
3.3 DATOS DE PRODUCCIÓN O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN).	5
<b>4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.</b>	<b>5</b>
4.1 COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN IA-1031-2009.	5
4.2 COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	6
<b>5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.</b>	<b>7</b>
5.1 COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO MINIHIDROELÉCTRICA COTITO SEGÚN EL PMA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	7
5.2 COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO MINIHIDROELÉCTRICA COTITO SEGÚN LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL IA -1031-2009	7
<b>6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR.</b>	<b>21</b>
<b>7. ANEXO.</b>	<b>22</b>
7.1 ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO	22
7.2. ANEXO 2. OTROS ANEXOS	24

## **2. INTRODUCCIÓN**

A continuación, se presenta el informe de seguimiento ambiental N° 15 del proyecto **MINIHIDROELÉCTRICA COTITO**, aprobado mediante la resolución IA -1031-2009, a la empresa promotora Hidroeléctrica Barries S.A. este informe de seguimiento corresponde al periodo de MARZO – AGOSTO DE 2019.

El presente informe de seguimiento ambiental fue elaborado por el Ing. Gilberto Samaniego Auditor Ambiental registrado en el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución DIVEDA-AA-008-2008/ Act. 2019.

### **2.1 RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME**

Este informe de cumplimiento ambiental del Proyecto MINIHIDROELÉCTRICA COTITO, de la empresa promotora Hidroeléctrica Barries S.A, corresponde al periodo MARZO – AGOSTO DE 2019, en el cual se han encontrado en la etapa de planificación del proyecto, por lo cual no han generado actividades que impacten al ambiente. Dentro de este informe se contemplan los avances del cumplimiento de los compromisos descritos en el Plan de Manejo Ambiental y en la Resolución de aprobación del proyecto y las actividades realizadas durante la etapa de planificación.

### **2.2 GENERALIDADES DE LA OBRA.**

#### DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	MINIHIDROELÉCTRICA COTITO
Fecha del informe de seguimiento:	MARZO - AGOSTO DE 2019.
Promotor del proyecto:	HIDROELÉCTRICA BARRILES S.A.
Categoría	EslA categoría II
Representante Legal	Guillermo de Roux Vallarino

Número de la Resolución mediante la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental:	IA -1031-2009
Localización del proyecto:	Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS

#### 3.1 Breve descripción del proyecto (localización, características técnicas, modificaciones al proyecto – si hay.)

El proyecto Mini hidroeléctrica Cotito, promovido por la Empresa Hidroeléctrica Barries S.A. consiste en aprovechar solamente el caudal disponible del **Río Cotito**, en el momento de turbinar; el proyecto dispondrá de un embalse con área de **0.7 hectáreas**, con volumen aproximado de 30,00 m<sup>3</sup>, el flujo hídrico se conducirá por medio de un sistema de tubería PVC con glándula de 375 mm de diámetro. Se tiene una caída bruta de 143 metros el caudal de diseño de 1.90 m<sup>3</sup>/s, el número de turbinas a instalar es de dos (2) y una curva envolvente con rango de aplicación para turbinas hasta de 100 MW, la capacidad de generación del proyecto hidroeléctrico **se estima en 2.3 MW**, que consiste de los siguientes componentes: habilitar un campamento temporal; habilitación de caminos de acceso al sitio de obra; construcción de presa de hormigón y vertederos; excavación de fundaciones y habilitación de ataguías o diques; construcción de casa de máquina, patio de distribución y edificio administrativo.

#### 3.2 Equipos utilizados en el proyecto, personal, avance de actividades, problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.

El proyecto: **MINIHIDROELÉCTRICA COTITO**, en el periodo correspondiente de MARZO - AGSOTO DE 2019, aún no ha iniciado su etapa de construcción, por ende, no es requerido la utilización de equipo en el área del proyecto, todo el personal que forma parte del proyecto es de carácter administrativo, el avance de las actividades de la etapa

de planificación del proyecto se encuentra en un 95% de la etapa de planificación del proyecto, a la fecha no se han presentado problemas.

### **3.3 Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en la etapa de operación).**

El proyecto se encuentra en la etapa de planificación, por lo que no se han presentado problemas, ni datos de producción o generación.

## **4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.**

### **4.1 Compromisos ambientales establecidos en la resolución de aprobación IA-1031-2009.**

COMPROMISOS AMBIENTALES DE LA RESOLUCIÓN.	M	A	M	J	J	A
Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos para el diseño, construcción y ubicación, de todas las actividades e infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.						
Cumplir, previo al inicio de actividades, con el Decreto Ley N°. 35 de 22 de septiembre de 1966 Sobre Uso de Agua y tramitar la concesión ante la Administración Regional del Ambiente de Chiriquí.						
Ser responsable legal y financieramente por los posibles perjuicios ocasionados a terceras personas en el desarrollo del proyecto						
Cualquier conflicto que se presente en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuara siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes afectadas, actuando de buena fe.						

Garantizar el uso de agua potable para el personal que labora durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.					
Presentar, cada seis meses (6), ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente para evaluación y aprobación mientras dure la implementación de las medidas de mitigación , control y compensación, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medida, de acuerdo a lo señalado en el estudio de impacto ambiental categoría II, la información complementaria y en esta resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en cuestión.					
Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área de Proyecto, según el formato adjunto.					
Informar a la ANAM previo al inicio de la ejecución del proyecto de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 15 del citado decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.					

#### **4.2 Compromisos ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental**

En este informe no se incluirá este cronograma, porque aún no se ha iniciado la etapa de construcción del proyecto.

## **5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.**

### **5.1 Compromisos ambientales del proyecto MINIHIDROELÉCTRICA COTITO según el PMA del estudio de impacto ambiental.**

No se presentan las medidas del Plan de Manejo Ambiental (PMA), detallados en el Estudio de Impacto Ambiental, debido a que el proyecto MINIHIDROELECTRICA COTITO, se encuentra en la etapa de planificación, y no se han generado actividades que generen impactos al ambiente en general.

### **5.2 Compromisos ambientales del proyecto MINIHIDROELÉCTRICA COTITO según la resolución ambiental IA - 1031-2009**

COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
1. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos para el diseño, construcción y ubicación, de todas las actividades e infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.		Se tiene el contrato de concesión permanente de uso de agua (AG. 0170-2012), la Resolución de aprobación IA-1031-2009 y la resolución de aprobación para la construcción, instalación, operación y mantenimiento de central hidroeléctrica del proyecto: Minihidroeléctrica	En informes anteriores se ha entregado copia de estos documentos.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
		<p>Cotito (AN N° 6220), entre otros.</p> <p>Resolución DM-0420-2015 de 12 de octubre de 2015, Por la cual se declara prescrito el contrato de concesión de uso de agua N°087-2011, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y la sociedad HIDROELECTRICA BARRILES, S.A</p>	
2. Cumplir con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.		<p>El proyecto se encuentra en la etapa de planificación, por ende no se desarrollan actividades que demanden condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajos.</p>	En proceso de ejecución esta medida.
3. Cumplir con las normas COPANIT-35-2000, establecidas para la descarga de		<p>Se contemplara con esta medida en la etapa de</p>	Se cumplirá con la medida establecida en la

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.		construcción, por el momento el proyecto se encuentra en la etapa de planificación.	Resolución de aprobación del proyecto, cuando inicie la etapa de construcción.
4. Cumplir con la Resolución AG-00-26-2002 de 8 de febrero de 2002, "Cronograma de Caracterización y Cumplimiento para la Descarga de Efluentes Líquidos".		Las medidas de mitigación, se llevaran a cabo cuando inicie la etapa de construcción.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.
5. Cumplir con el Decreto de Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habilitación, así como el ambiente laboral.		Por el momento no se ha iniciado la etapa de construcción, por lo cual no se desarrollan actividades que generen ruido.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.
6. Cumplir con la Resolución 506 de 6 de octubre de 2000, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido.		Por el momento, no se desarrollan actividades que demanden condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajos donde se generen ruidos.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
7. Cumplir antes del inicio de actividades con la Resolución Nº AG-0235- 2003. Sobre “Tarifa de pago en concepto de Indemnización ecológica, para expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas”.		Esta medida será contemplada, previo al inicio de la etapa de construcción el pago de la tarifa en concepto de indemnización ecológica, en toda el área del proyecto.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.
8. Cumplir, previo al inicio de actividades, con el Decreto Ley Nº. 35 de 22 de septiembre de 1966 Sobre Uso de Agua y tramitar la concesión ante la Administración Regional del Ambiente de Chiriquí.		Se cuenta con los permisos de concesión de agua y del uso de agua.	Se cumple con esta medida.
9. Cumplir con la Resolución AG-0292- 2008 de 14 de abril de 2008, “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.		Medida en ejecución.	En informes anteriores se entregó cotizaciones para realizar los rescates de flora y fauna dentro del proyecto de acuerdo a los requisitos de ANAM.
10. Cumplir con la Resolución AG-051- 2008 de 22 de enero de 2008 “por la		Medida en ejecución.	Esta medida será contemplada, en el

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones”.			momento en que se amerite.
11. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Ley Forestal” y la Resolución JD-0598 de 22 de enero de 1998 que reglamenta dicha Ley. El promotor tendrá que presentar un Plan de Reforestación a la Administración Regional de Chiriquí en la que incluya un mantenimiento a la plantación no menor de cinco años.		Medida en ejecución. El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.	La empresa se encuentra en la contratación del personal que elaborara el plan de arborización con especies nativas.
12. Cumplir con el Decreto Nº 2 de 15 de febrero de 2008, “Por la cual se reglamenta la seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción”.		Por el momento el proyecto se encuentra en la etapa de planificación, esta medida será contemplada cuando inicie la etapa de construcción.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.
13. Cumplir con la Ley 24 de 7 de junio de 1995, por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre de la		Esta medida se tendrá contemplada, en el momento en que se amerite.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
República de Panamá y se dictan otras disposiciones.			
14. Participar del Mecanismo de Desarrollo Limpio como fuente potencial de reducción de emisiones en el país, la cual aportará una ayuda económica tanto a la empresa como a beneficiar el desarrollo sostenible de las comunidades.		Se tendrá presente esta medida, en la etapa de construcción y operación del proyecto.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.
15. Presentar un Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de la línea de transmisión eléctrica, para la subestación eléctrica y en caso de la construcción de caminos de acceso a las diferentes infraestructuras que componen el proyecto.		Esta medida se verá contemplada al inicio de la etapa de construcción.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.
16. Implementar, una vez se inicien los trabajos de movimiento de tierra, medidas inmediatas y efectivas para evitar que el arrastre de partículas contaminen fuentes de agua.		Esta medida será efectiva, cuando inicie la etapa de construcción, tomando medidas para prevenir erosión y sedimentación, con el fin de	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
		evitar el arrastre de partículas a fuentes de aguas.	
17. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 47-2000 para uso y disposición final de lodos.		El área del proyecto no presenta uso y disposición final de lodos.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.
18. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de Contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por sustancias químicas.		Por el momento no se ha iniciado la etapa de construcción del proyecto, por lo tanto no se desarrollan actividades que demanden contaminación atmosférica.	Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de planificación.
19. Cumplir con la Resolución Nº AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005 “Por la cual se establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.		El proyecto aplicara esta resolución cuando lo amerite, por el momento el proyecto se encuentra en etapa de planificación.	Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de planificación.
20. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y rehabilitación de		Se cumplirá con el Manual, cuando se inicie la etapa de construcción del proyecto.	Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de planificación.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas.			
21. Presentar, previo al inicio de ejecución del proyecto, un Plan de Voladura aprobado por las autoridades competentes.		El plan de voladura, se presentara, en el momento en que se amerite.	El proyecto se encuentra en fase planificación.
22. Ser responsable legal y financieramente por los posibles perjuicios ocasionados a terceras personas en el desarrollo del proyecto.		No se han visto afectaciones a terceras personas por el momento, el proyecto se encuentra en la etapa de planificación.	El proyecto se encuentra en fase planificación.
23. Cualquier conflicto que se presente en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuara siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes afectadas, actuando de buena fe.		El promotor estará dispuesto al dialogo, con las personas que se vean afectadas o abierto a cualquier conflicto, que se genere a futuro.	Se cumple con esta medida. El promotor estará dispuesto a mediar con personas afectadas de la mejor forma.
24. Capacitar a los moradores del área para ocupar las plazas de trabajo que dicho proyecto genere, como una medida de		Se contrataran a los moradores del área, para ofrecerle plaza de empleo, en la construcción del proyecto,	Esta medida se tendrá contemplada, previo al inicio de la etapa de construcción.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
compensación a la población afectada por el proyecto.		por el momento el proyecto se encuentra en etapa de planificación.	
25. Mantener una estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) para implementar las medidas que puedan minimizar los riesgos de inundaciones y deslizamientos de tierra que puedan presentarse por el desarrollo del proyecto en sus áreas de influencia.		En la fase de construcción, se contara con personal encargado para que atienda esta medida y se pueda desarrollar con éxito.	Esta medida no se está llevando a cabo ya que el proyecto se encuentra en fase de planificación.
26. Instalar una estación limnigráfica donde se realicen mediciones del caudal ecológico. La información recolectada (caudales diarios) deberá ser presentada en un informe mensual a la Autoridad Nacional del Ambiente.		Actualmente el proyecto se encuentra en la fase de planificación, se cumplirá con esta medida, cuando inicie la etapa de construcción y operación.	Esta medida se ejecutara cuando el proyecto se encuentre en la etapa de construcción y operación.
27. Contar, antes del inicio de operaciones, con la aprobación de la autoridad competente para todo lo relacionado			Esta medida no se está llevando a cabo ya que el proyecto se encuentra en fase de planificación.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
con la condición de la red vial y el uso de caminos públicos.			
28. Presentar, previo inicio de obras, el Plan de Advertencia a implementar para las descargas de fondo, el cual debe estar aprobado por dicha instancia.			Se tomara en cuenta como se llevara a cabo las descargas dentro del proyecto.
29. Todas las fuentes de material de préstamo, así como la extracción de material pétreo, deberán presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y contar con los permisos de la dirección General de Recursos Minerales del MICI.		Se tomara en cuenta la realización de todos los estudios correspondiente especialmente con material de préstamo, durante la etapa de construcción del proyecto.	Este estudio se realizará cuando se amerite. Por el momento el proyecto se encuentra en la etapa de planificación.
30. Garantizar que el método constructivo y operacional a utilizar no genere impactos aguas arriba ni aguas abajo del proyecto.		Durante la fase de construcción, se realizaran estudios para evitar afectar las aguas arriba y aguas abajo del proyecto.	Actualmente el proyecto se encuentra, en la etapa de planificación.
31. Garantizar el uso de agua potable para el personal que labora durante las		Actualmente el proyecto se encuentra, en la etapa de planificación.	La empresa será la encargada de suministrarle el agua

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
diferentes etapas de desarrollo del proyecto.			potable a su personal laboral. Por el momento el único personal que laboran es el personal administrativo.
32. Implementar acciones de responsabilidad social con los pobladores de las diferentes comunidades que se vean afectadas por el desarrollo del proyecto.		El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.	Durante las fases del proyecto, la empresa asumirá responsabilidad de las afectaciones, que se pueden generar.
33. Capacitar, previo al inicio de cualquier actividad que tenga que desarrollar el proyecto, a los obreros en temas ambientales.		Cuando inicien las construcciones, se tendrá un personal encargado de capacitar a los trabajadores, sobre temas ambientales.	Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de planificación.
34. Mantener un sistema de vigilancia y coordinación con proyectos homogéneos situados aguas arriba y aguas abajo del referido proyecto, con el propósito de proveer situaciones que		Se tomaran en cuenta los proyectos hidroeléctricos, aguas arriba y aguas abajo, y tener una estrecha relación, para evitar cualquier tipo de accidentes.	Durante la etapa de planificación, se toma en cuenta los demás proyectos hidroeléctricos, aguas arriba y aguas abajo.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
puedan generar riesgos e inundaciones.			
35. Colocar en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolle el referido proyecto. Los sitios de botadero deberán ser utilizados únicamente para desperdicios producto de la construcción. En caso de algunos de los materiales que allí se deposite, presente riesgo de contaminación de suelo y aguas, tendrá que impermeabilizar el suelo, previo a la disposición del material.		<p>Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de planificación.</p> <p>Cuando se inicie la construcción del proyecto, se establecerá un sitio para botadero, para los desechos generados durante, esta etapa.</p>	
36. Comunicar, en caso de darse hallazgo de artefactos de valor histórico o		De reportarse algún hallazgo arqueológico, durante la etapa	Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de planificación.

COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	OTRAS EVIDENCIAS	ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA
arqueológico, de inmediato al Instituto Nacional de Cultura.		de construcción, se le informara al INAC.	
37. Presentar, cada seis meses (6), ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente para evaluación y aprobación mientras dure la implementación de las medidas de mitigación , control y compensación, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medida, de acuerdo a lo señalado en el estudio de impacto ambiental categoría II, la información complementaria y en esta resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en cuestión.		<p>Se entregó el informe de seguimiento N° 14 que comprende el periodo de SEPTIEMBRE 2018-FEBRERO 2019. <b>Ver anexo nota de entrega informe 14.</b></p> <p>Actualmente se trabaja en el informe de seguimiento N° 15 para ser entregado ante MIAMBIENTE</p> <p>Correspondiente al periodo de MARZO – AGOSTO DE 2019.</p>	Se cumple con esta medida.
38. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible	Ver Fotografía 1. Colocación del letrero en un área	El letrero se encuentra en un lugar visible en los predios del proyecto.	El letrero está colocado, en un sitio visible.

<b>COMPROMISO DE LA RESOLUCIÓN</b>	<b>EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS</b>	<b>OTRAS EVIDENCIAS</b>	<b>ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA</b>
dentro del área de Proyecto, según el formato adjunto.	visible para los transeúntes del área.		
39. Informar a la ANAM previo al inicio de la ejecución del proyecto de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 15 del citado decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.		Hasta el momento, el promotor no ha realizado ninguna modificación dentro del EslA, categoría II, de presentar alguna modificación se le informara a la ANAM.	El proyecto se encuentra en la etapa de planificación.

## **6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR.**

- Informar al Ministerio de Ambiente cuando inicie la construcción del proyecto.
- Cumplir con las medidas de la resolución y cuando se inicie la fase de construcción cumplir con las medidas y compromisos del PMA.
- Realizar los inventarios de rescate de flora y fauna antes de iniciar la construcción en el proyecto.
- Realizar inventario forestal para el proyecto de acuerdo a las leyes que dicta el Ministerio de Ambiente.
- Al inicio de la etapa de construcción tomar en cuenta a las personas que viven cerca del área de influencia del proyecto, para que ocupen las plazas laborales. Y capacitarlos en temas ambientales y de seguridad.
- Hidroeléctrica Bariles, S.A., en coordinación con sus abogados, deberá darle seguimiento a la Resolución DM-0420-2015 de 12 de octubre de 2015, Por la cual se declara prescrito el contrato de concesión de uso de agua N°087-2011, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y la sociedad HIDROELECTRICA BARRILES, S.A

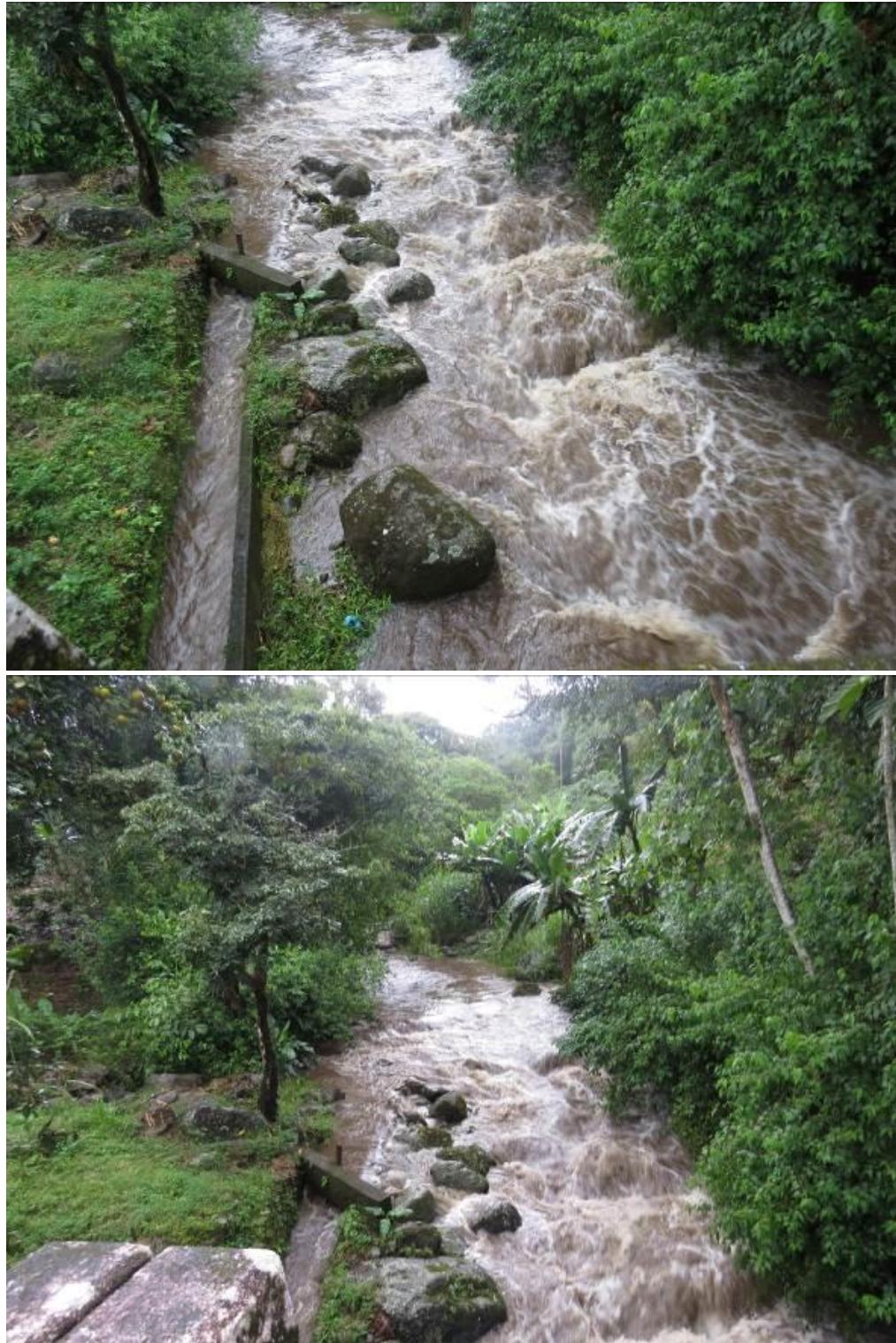
## 7. ANEXO.

### 7.1 Anexo 1. Registro fotográfico



Fotografía 1. Colocación del letrero en un área visible para los transeúntes del área.





Fotografía 2-4. Rio Cotito, Sin intervenir

## **7.2. Anexo 2. Otros anexos**

- Nota de entrega informe de cumplimiento ambiental N° 14

**NOTA DE ENTREGA INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL N° 14**

**HIBASA-GEN-PHCL-17-0032—MIAMBIENTE-030819**

8 de marzo de 2019

**Licenciada**

**Yilka Aguirre**

**Directora Regional**

**Ministerio de Ambiente – Chiriquí.**

**E. S. D.**

**Asunto:** Entrega del informe de seguimiento ambiental N° 14 del proyecto “Mini Hidroeléctrica Cotito”.

Estimada Licda. Aguirre:

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

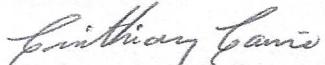
El objeto de la presente notificación es hacerle entrega del informe de seguimiento ambiental N° 14 del proyecto “**Mini Hidroeléctrica Cotito**”, correspondiente al periodo **SEPTIEMBRE 2018 – FEBRERO 2019**; cuyo promotor es **Hidroeléctrica Barriles S.A.** a ejecutar en el corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

El presente informe contiene la evaluación del avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa **Hidroeléctrica Barriles, S.A.** en la resolución de aprobación **DIEORA – IA – 1031 – 2009** y en la etapa de planificación del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, por lo que aún no se ha iniciado la etapa de construcción y por ende no se ha generado impactos negativos al ambiente que ameriten una implementación de las medidas de mitigación, control y compensación de esos impactos.

Con este informe se busca mantener informada al Ministerio de Ambiente sobre los avances en la ejecución según mandato del decreto ejecutivo 123 de 2009. Se agradece de antemano la diligencia mostrada para con lo expuesto.

Este informe fue elaborado por el Ing. Gilberto Samaniego Auditor Ambiental Registrado en la base de datos que lleva el Ministerio de Ambiente a través de la Resolución DIPROCA-AA-008-2008/ACT. 2017

Atentamente,



**Cristhiany Carreño**

**Oficial de ambiente y seguridad**

**Hidroeléctrica Barriles, S.A.**

**Correo electrónico: ccarreno@enesa.com.pa**

Adjunto: Documento original y copia digital



INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL N°14

PERIODO SEPTIEMBRE 2018 – FEBRERO 2019.

PROYECTO: MINIHIDROELECTRICO COTITO

PROMOTOR: HIDROELECTRICA BARRILES, S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN IA-1031-2009



**Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí**

Auditor Ambiental:

Ing. Gilberto Samaniego  
AA – 008 – 2008 Actualizado el 3 de julio de 2017

MINISTERIO DE  
AMBIENTE **RECIBIDO**  
Por: Julieta mendi  
Fecha: 22/3/18  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ